



### Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 10 de Marzo del 2017

#### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 014-2017-D-FCA.

Visto las Resoluciones de Consejo Universitario N° 058-2016-CU de fecha 03.06.16, y N° 115-2016-CU de fecha 22.09.16, por los que se aprueba el Plan de Estudios 2016 de la FCA, al Art. 67° del Estatuto UNAC y la Resolución Rectoral N° 621-2016-R del 10.08.2016, por la que se aprueba el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales para alumnos y exalumnos de la FCA.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado en los artículos 44 del Estatuto, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y la Facultad;

Que, en los artículos 8 y 26 del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales aprobado mediante Resolución Rectoral N° 621-2016-R, se establece que El Comité de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales está integrado de la siguiente manera: a) Un Profesor Principal o Asociado (DE o TC), quien tenga el cargo de Presidente del Comité de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales, ejecutivo del proceso. b) Profesor Asociado o Auxiliar, con el cargo de Secretario Técnico Académico del Comité de Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales, quien se encargará de manejar tanto el Registro de Datos Personales y Académicos como también la Tarjeta de Control de Formación. c) Dos Profesores, Asociados o Auxiliares, como consejeros del Comité, quienes tendrán la labor tanto de presentar las solicitudes iniciales – previo estudio- como los informes finales para aprobación y visación, respectivamente. d) Un alumno representante de los estudiantes miembro del Tercio Estudiantil o designado por este, constituyendo el Tercio Estudiantil, para el Comité. Designación que recae en el Decano (Art. 27 inciso c) previa aprobación por el Consejo de Facultad, mandato que se regularizaría en el transcurso del Semestre 2017-A;

Que, conforme al visto, para implementar las nuevas áreas de formación académica, a fin de darle dinamismo a las funciones que cumplen los distintos órganos de apoyo académico, se requiere readecuar las actividades a desarrollarse a través del Comité de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales, estimándose pertinente designar como Presidente encargado al Dr. Félix Alejandro Bonilla Rodríguez, profesor ordinario categoría asociado, a dedicación exclusiva, al Dr. Jose Luis Reyes Doria como Secretario Técnico Académico, a los docentes ordinarios a tiempo completo Lic. Adm. Walter Calleja Montani, docente auxiliar a tiempo completo Mg. Juan La

*J. Alvarez*



<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

Rosa Villa Castro como Consejeros y como Profesores Asesores a los siguientes docentes: Mg. Cesar Homero Guevara Diaz, Dr. Artenis Coral Soria, Mg. Juan Puican Castro, CPC. Arnulfo Torres Paz, Mg. Luis De la Torre Collao, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, Dr. Cesar Augusto Angulo Rodriguez, Lic. Adm. Juan Carlos Santurio Ramirez y Dra. María Celina Huamán Mejía, en base a la experiencia académica y profesional con que cuenta en dichas actividades;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada Oficina el designado Presidente, Secretario Técnico Académico y Consejeros del Comité, deberán presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2017 así como el horario de atención en un plazo no mayor de diez (10) días calendario;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

### RESUELVE:

**PRIMERO: ENCARGAR** al docente ordinario, categoría asociado, a dedicación exclusiva, **DR. FELIX ALEJANDRO BONILLA RODRIGUEZ**, como Presidente del Comité **DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 20 de Marzo del 2017 al 20 de Julio del 2017.

**SEGUNDO: ENCARGAR** al docente ordinario categoría asociado a tiempo completo Dr. José Luis Reyes Doria como Secretario Técnico Académico del Comité de Prácticas Pre Profesionales a partir del 20 de Marzo del 2017 al 20 de Julio del 2017.

**TERCERO: ENCARGAR** a los docentes ordinarios asociado a tiempo completo Lic. Adm. Walter Calleja Montani y auxiliar a tiempo completo Mg. Juan de la Rosa Villa Castro como Consejeros del Comité de Practicas Pre Profesionales del 20 de Marzo el 2017 al 20 de Julio del 2017.

**CUARTO: DESIGNAR** como Profesores Asesores de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales a los siguientes docentes: Mg. Cesar Homero Guevara Díaz, Dr. Artenis Coral Soria, Mg. Juan Puican Castro, CPC. Angel Arnulfo Torres Paz, Mg. Luis De la Torre Collao, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, Dr. Cesar Augusto Angulo Rodríguez, Lic. Adm. Juan Carlos Santurio Ramírez y Dra. María Celina Huamán Mejía, del 27 de Marzo 2017 al 30 de diciembre del 2017.



<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

**QUINTO: ESTABLECER** que el Presidente del Comité de Prácticas Pre profesionales de la Facultad de Ciencias Administrativas, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DESIGNADO - AÑO 2017**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de diez (10) días calendario.

**SEXTO: HACER** de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y al interesado para sus conocimientos y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

  
Dr. Hernán Avila Morales  
DECANO